

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Enrique Felipe-María de Orleans, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante tres días, dos de rigurosos y uno de alivio, debiendo comenzar en el día de hoy.

(Gaceta de ayer)

Comisión Provincial

Sesión del día 26 de Julio de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron: Durán.—Fernández Arribas.—Raboso.—Valero Martín.—Cuenca.—Bernad.—Pérez Magnán.—Ranero.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud á don Pedro Baños, Jefe del Archivo y Biblioteca de esta Corporación, encomendando al Secretario que suscribe que designe, en el momento oportuno, al funcionario que ha de sustituir al Diputado Sr. Baños para que el servicio no se resienta.

Conceder igualmente al Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial, D. Leopoldo Mo-

llinedo, cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y encomendando, como en el caso anterior, al Secretario que suscribe, que cuando el referido empleado comience á hacer uso de esta licencia, sea sustituido en su peculiar ocupación por otro funcionario para que el servicio no se resienta.

Admitir, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la dimisión que presenta D. Tomás Antonio Martínez López del cargo de Alumno interno de Medicina de segunda clase, en consideración á que ha terminado su carrera de Médico y desea ejercer esta profesión.

Aprobar las cuentas de gastos menores de la Corporación correspondientes al mes de Junio próximo pasado y de adquisición de efectos timbrados en el mismo mes, rendidas por el Portero mayor, y que importan respectivamente 358'20 pesetas y 154'15, debiendo pasar al Sr. Ordenador de pagos para los efectos procedentes.

Devolver al contratista de objetos de escritorio D. Ernesto Catalá la fianza que depositó para garantizar su compromiso con la Corporación, toda vez que en 31 de Diciembre último terminó el servicio á que la misma estaba afectada, sin haber contraído responsabilidad alguna ni merecer reclamación de ningún género, según informes de la Contaduría y Negociado respectivo.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido por virtud de la Real orden expedida por el Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 12 de Enero último y comunicada por el Sr. Gobernador en 17 del mismo mes, relativa á la resolución de los recursos de alzada suscritos por D. Antonio Mendoza, D. José Madrid Moreno y don Leonardo Pérez del Hierro, contra los acuerdos de la Diputación y Comisión provincial, que suspendieron de empleo y sueldo á los indicados funcionarios, y por cuya soberana disposición se anulan los referidos acuerdos, restituyendo en sus puestos á los relacionados empleados y levantando toda suspensión de empleo y sueldo á los mismos.

Se dió lectura de la citada Real orden y del dictamen de la Comisión de personal.

En este momento entró en el Salón el Vocal Sr. Ranero.

Se suscitó un largo debate en el que intervinieron todos los Sres. Vocales de la Comisión, teniendo en cuenta que si bien por la aludida Real orden se acuerda lo que queda expuesto, por otra soberana disposición fecha 16 de Enero último se aprobó el presupuesto provincial ordinario para el presente año, en el que no existe crédito para el pago de haberes asignados á los ya mencionados señores; y considerando, por último, que los repetidos Sres. Pérez del Hierro y Madrid More desempeñan, según declaración por ellos suscrita en el expediente instruido al efecto, á la vez que el cargo de que habían sido suspensos, el segundo el de Jefe del Gabinete Micrográfico del Ayuntamiento de Madrid, con el sueldo de 3.000 pesetas, y el de Profesor auxiliar de la Universidad, con una gratificación, y el primero, el de Médico de Sanidad militar, con el haber de 2.000 y pico pesetas, cuya simultaneidad de haberes está terminantemente prohibida en la ley de 9 de Julio de 1855, la Comisión acuerda:

1.º Disponer que inmediatamente se dé posesión en sus respectivos cargos á los funcionarios á que se refiere este expediente, en obediencia á lo preceptuado por la indicada Real orden de fecha 12 de Enero.

2.º Elevar una respetuosa consulta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación exponiendo en ella el conflicto que surge del texto de esta soberana disposición y la del 16 del mismo mes, ya citada, referente á la aprobación del presupuesto y los antecedentes que quedan con ignados, esperando se digne resolver, en definitiva, lo que estime más procedente y acertado.

Dada cuenta de la ponencia que suscribió el Diputado Sr. Beltrán proponiendo que al hacerse la correspondiente escritura del contrato con don Miguel Retana para el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas centrales, debían previamente eliminarse las cláusulas referentes á los trabajos que, al confeccionarse el pliego de condiciones, se juzgaba debía realizar dicho contratista, por estar acordado el arriendo de la imprenta del Hospicio; pero

que en consideración á que tal arriendo no se había verificado, debían continuar realizándose por la mencionada Escuela tipográfica resolviendo la Comisión que antes de adaptar acuerdo definitivo en este expediente se unan al mismo las muestras de los objetos de escritorio que con objeto de licitación, y una vez llenado este trámite, se dé cuenta.

Se dió cuenta asimismo del expediente que procede de la Comisión de Nuevos Establecimientos y relativo á la construcción de un edificio con destino al Hospicio, leyéndose el dictamen de la referida Comisión.

Pedida la palabra por el Sr. Valero Martín, manifestó que, tratándose de un asunto de verdadera importancia, cuya solución encomendó la Diputación provincial á esta Comisión, convendría que el expediente pasara como trámite previo y de absoluta necesidad al estudio de cada uno de los Vocales que la componen.

El Sr. Bernad se adhirió en un todo á lo propuesto por el Sr. Valero, indicando á la vez su deseo, teniendo en cuenta la cuantía y trascendencia de este asunto, y para evitar en su día responsabilidades parecidas á las que se consignan en el dictamen del Consejo de Estado fecha 20 de Julio del año próximo pasado, por lo que respecta al Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Durán manifestó su conformidad con lo propuesto por los señores que le habían precedido en el uso de la palabra.

Los Sres. Fernández Arribas, Raboso, Durán y Pérez Magnán manifestaron que, formando parte de la Comisión de Nuevos Establecimientos, que había emitido el dictamen de que se trataba, conocían perfectamente el asunto y no necesitaban estudiarlo de nuevo, acordándose en vista de esta manifestación pasar este expediente á poder de los Sres. Cuenca, Ranero y Vicepresidente para que verificasen respectivamente el estudio del mismo en el plazo de cinco días y después á una ponencia compuesta de los Sres. Valero Martín y Bernad, á fin de que en el término de quince días se sirvan emitir el dictamen que estimen procedente.

Por último, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevos Establecimientos, referente al an-

te proyecto formado por los Arquitectos de la Corporación para construir sus Manicomios.

El Sr. Durán se extendió en varias consideraciones pertinentes al asunto, exponiendo la conveniencia, bajo el punto de vista económico, que la Diputación provincial obtendría de la realización de las obras: que debía tenerse presente que por un Real decreto, procedente del Ministerio de la Gobernación, se había dispuesto que una vez construido el Manicomio, adquiriría el carácter de regional, y por consiguiente, la provincia de Madrid se vería libre de la carga, superior á sus fuerzas, del pago de estancias de dementes, una vez transcurrido el plazo de tres meses que para la observación de los mismos fija la legislación vigente, todo lo que debía tenerse muy en cuenta para resolver este asunto de capital para la Corporación provincial, y terminó manifestando que ahora no se trataba más que de un anteproyecto formulado por los Arquitectos de la Corporación.

Después de ligeras indicaciones del Sr. Bernad, citando al efecto los acordados en un caso igual por la Diputación Foral de Navarra, sobre la conveniencia de abrir un concurso entre los Arquitectos del Reino para la presentación de proyectos, se acordó pasar el expediente al Ponente en turno Sr. Raboso, acompañando el Real decreto indicado por el Sr. Durán, y todos cuantos antecedentes existan relativos al asunto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Peláez.—El Secretario, C. Pozzi.

265.—649.

Sesión de 27 de Julio de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Fernández Arribas.—Raboso.—Valero Martín.—Cuenca.—Bernad.—Pérez Magnán y Ranero.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada del acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del artículo 28 de la vigente Ley provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil la cuenta de Mejoramiento del Campo del ejercicio de 1896-97, significándole que verificada la oportuna comprobación entre la cuenta de presupuesto y el resumen general del mismo año, no aparece diferencia alguna que anotar.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil la remisión de las cuentas de presupuesto y propiedades del Ayuntamiento de Vallecas, correspondientes al ejercicio de 1890-91, á fin de poder emitir en la cuenta general de fondos del mismo año, el informe prevenido en la circular de 1.º de Junio de 1886.

Admitir, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, la dimisión que D. Francisco G. Salcedo presenta, por motivos de salud del cargo de Médico agregado interino de la Beneficencia provincial.

Autorizar, con cargo al capítulo correspondiente del Hospital Provincial, los gastos que ocasione el viaje y estancia en el balneario de Panticosa de las Hermanas de la Caridad Sor Juana Martínez de Brujo y Sor Engracia

Echevarría, por justificarse que se encuentran enfermas y necesitan, según precepto facultativo, hacer uso de las aguas del manantial minero medicinal de dicho punto.

Autorizar asimismo los gastos de igual índole, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto del Hospital Provincial que ocasione Sor Gregoria Biscarret, en su viaje al balneario de Cestona, por justificarse que se encuentra enferma y precisa hacer uso de las aguas del manantial de dicho pueblo.

Aprobar, con el voto en contra del Sr. Vicepresidente, la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, importante 647.100 pesetas formulado por la Contaduría de la Diputación, en la cual se comprenden todas las cantidades necesarias para el pago de las atenciones devengadas, con cargo al vigente presupuesto, no incluyéndose ninguna cantidad para atenciones de Resultas, porque no pueden pagarse mientras no se autorice el presupuesto adicional.

Poner en conocimiento del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador, la justa pretensión formulada por el Alcalde de Getafe, relativa á que se recabe de la Delegación de Hacienda que practique las oportunas liquidaciones, según previene el Real decreto de 21 de Julio del año anterior, cesando de retener con exceso fondos para el pago de las obligaciones de primera enseñanza, y expresando al entregar á los Municipios el sobrante del pago de dichas atenciones, los conceptos de que procede tal remanencia, por ser indispensable el cumplimiento de este servicio en la forma indicada para poder rendir las cuentas trimestrales y balances del estado de fondos reclamados por la Contaduría de la Diputación.

Dada cuenta de la carta que suscribe D. Ignacio Merendón participando como albacea de D. Juan Fernández Martínez que falleció en esta corte el 17 de Noviembre del año próximo pasado y en cumplimiento de su última voluntad, que el referido finado instituyó á la Diputación provincial por heredera nudopropietaria de una octava parte de la mitad de sus bienes para percibirlos al fallecimiento de su esposa doña María de la Asunción Canas, que ha de usufructuarlos durante su vida, con las limitaciones que expresa el testamento de que envía copia.

Al propio tiempo significa que don José Zorrilla y Monasterio, Contador-partidor, practicó las operaciones de testamento, resultando de ellas haber correspondido á la Diputación por la parte citada la cantidad de 26.110 pesetas 30 céntimos, para cuyo pago lleva adjudicados diferentes títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y acciones del Banco de España, y que dichos bienes se depositarán en el Banco de España para que perciba su renta la usufructuaria y pasen al fallecimiento de ésta á la Diputación; advirtiéndose que antes de verificarse tal depósito se hace necesario satisfacer á la Hacienda el importe de los Derechos reales correspondientes, prometiéndose avisar en su día á esta Corporación cuanto le corresponde satisfacer por tal concepto.

Abierta discusión por el Sr. Presidente acerca de la resolución que debiera adoptarse sobre el particular, hicieron uso de la palabra los señores Valero Martín y Bernad, acordando-

se que pase este asunto previamente á informe del Cuerpo de Letrados de la Corporación, recomendando la urgencia en el despacho, y consignar en acta la satisfacción que experimentó la Comisión por la noticia de este legado.

Por último, la Comisión acordó que quedara sobre la Mesa, durante dos sesiones el informe del Negociado de Contabilidad municipal, proponiendo se emplee el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos que á su debido tiempo no han remitido el balance-cuenta del segundo trimestre del año actual y resumen general de 1900.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, J. Peláez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

265.—650.

Sesión de 1.º de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Fernández Arribas.—Raboso.—Valero Martín.—Cuenca.—Bernad.—Pérez Magnán y Ranero.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Mayo de 1899, la Comisión acordó fijar en quince el número de las sesiones que había de celebrarse durante el presente mes, para resolver asuntos de su exclusiva competencia y los que previa declaración de urgencia fuese necesario con arreglo al caso 3.º del art. 98 de la vigente Ley Provincial, y que dichas sesiones tengan lugar, además de la presente, en los días 2, 3, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31, dándose conocimiento al Excelentísimo Sr. Gobernador de este acuerdo á los efectos oportunos.

Seguidamente, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el citado caso 3.º del art. 98 de la Ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Sr. Arquitecto Jefe de Obras provinciales D. Enrique de Vicente, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, conforme con el dictamen emitido por el Sr. Secretario de la Corporación respecto á que no encuentra inconveniente en la concesión solicitada, por quedar atendido el servicio bajo la dirección del Sr. Arquitecto primero.

Idem íd. otra de cuarenta y cinco días por enfermedad que solicita el Sr. Ingeniero segundo de carreteras provinciales D. Angel Soriano, previo informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe.

Idem íd. al delineante de la misma Sección D. Gabriel Marcos, y por la misma causa con informe también favorable del Sr. Ingeniero Jefe.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dando traslado de otro en que el Profesor del citado Cuerpo D. Baldomero González Alvarez participa que en el día 18 de Julio próximo pasado salió para el extranjero en cumplimiento de Real orden que le ha encomendado el estudio concerniente á la sanción penal por faltas á la salud pública, y en su consecuencia declarar «Visto» en la instancia que dicho señor suscribió en 16 de Junio solicitando concesión de licencia.

Conceder también, según tienen so-

licitado, licencias de cuarenta y cinco días para atender al restablecimiento de su salud á los alumnos internos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial D. Pedro García Romera, don Francisco Javier Tejero, D. Pedro Rodríguez Ponza, D. Eduardo Cobos Ordóñez, D. Santiago Carballo, D. Tulio Pinna, D. José Carrasco, D. Eduardo Guinea, D. Fernando Rincón Torres y D. Augusto Díaz Rodríguez, así como treinta que solicitan los alumnos D. León Rico, D. Fernando Bertrán y D. Prudencio Comas Pérez, dentro siempre de las condiciones reglamentarias y con las limitaciones propuestas por el Sr. Decano del citado Cuerpo en comunicación de 13 de Junio próximo pasado.

Idem íd. otros cuarenta y cinco días de licencia por idéntico motivo y previo informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales al Sobreestante segundo de la Sección D. Federico Castro Martín.

Suspender de empleo y sueldo al alumno interno de la Beneficencia provincial D. Francisco Fernández Alonso que, según oficio del Sr. Decano, trasladando otro del Jefe Clínico encargado del personal á que aquel pertenece, ha abandonado el servicio y desatendido los diferentes requerimientos que se le han dirigido para que se presentase á darle cumplimiento, y de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Decano, que al dar cuenta en su día á la Excmo. Diputación de este acuerdo, se interese de la misma la separación del citado Cuerpo del Sr. Fernández Alonso.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador, trasladando otro del Sr. Alcalde de esta corte, en el que se manifiestan las razones de carácter económico y las obligaciones contraídas con el arrendatario del impuesto, que se oponen á la pretensión deducida por esta Corporación respecto á que no se cobrasen derechos de consumo por la leche que producen unas vacas de la Inclusa y Casa de Maternidad destinadas á fines benéficos.

Acceder á la petición formulada por el Sr. Alcalde de Villa del Prado sobre concesión de una Sección de la banda de música del Hospicio que asista á aquella localidad en los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre próximo, siempre que sea dentro de las condiciones reglamentarias y no exista compromiso anterior para los mismos días, á cuyo fin el Sr. Diputado-Visitador del Establecimiento se servirá disponer lo conveniente.

Denegar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo médico, la licencia de cuarenta y cinco días, solicitada por el Alumno interno D. Jaime Espina y Caño, puesto que este señor la está disfrutando con permiso verbal del Sr. Diputado Visitador y como prórroga de otra anterior.

Enterada de una comunicación del Sr. Director de la Inclusa haciendo presente el lamentable estado en que se encuentran de zapatos las asiladas y amas internas, teniendo en cuenta que en el presupuesto existe crédito hasta 2.000 pesetas para esta atención, la Comisión acordó sacar á concurso lo que de tal artículo se estime más preciso y absolutamente necesario, entendiéndose que no podrá ascender á 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que este servicio se lleve á cabo con toda urgencia bajo

la inspección del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, al oficial de la clase de cuartos del Cuerpo-administrativo provincial D. Francisco Lizcano.

Acto seguido, á propuesta del señor Valero Martín, con objeto de evitar deficiencias en el mejor servicio del Hospital de San Juan de Dios, y para que las responsabilidades puedan ser justamente exigidas sin escuchar la disculpa de la necesidad en que se encuentran de salir para almorzar y comer los facultativos y empleados de guardia, la Comisión acordó conceder racionado de noche á los Sres. Jefe clínico, Capellán y Farmacéutico que presten ese servicio y completa á 4 Enfermeros, 2 Porteros y el empleado de la Comisaría Sr. Golf.

Contestar al Sr. Alcalde de Aranjuez que solicita la reparación de la carretera provincial de dicho Real Sitio á Toledo que no es posible acceder á su pretensión por tratarse, no de una carretera provincial, si no de un camino vecinal, según expresa en su informe el Sr. Ingeniero Jefe de la Diputación provincial, y porque ésta acordó, al discutirse el presupuesto del corriente año, no consignar crédito alguno para caminos vecinales en lo referente al material y sí sólo en lo relativo al personal.

El Vicepresidente Sr. Peláez y el Sr. Durán hicieron constar sus votos en contra del precedente acuerdo.

Aprobar la liquidación general de las obras de habilitación del camino vecinal de Galapagar á la Estación del ferrocarril en Torrelodones, que asciende á 40.585'13 pesetas, y que el saldo que de la misma resulta, importante 19.088'01 pesetas, se declare de abono á favor del contratista D. Carlos García y se satisfaga con cargo á igual crédito, que deberá incluirse en el próximo presupuesto adicional.

En contra de este acuerdo también hizo constar su voto el Vicepresidente Sr. Peláez.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que lleve á cabo la reparación de la obra de fábrica, tajea modelo núm. 5, en la carretera de Robledo de Chavela á Navas del Rey, y disponer que las 150 pesetas á que asciende el presupuesto de dicha reparación se declaren de abono á favor del Pagador de carreteras provinciales, con cargo al crédito de 1.000 pesetas incluido en la cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra por la que pide se le compense la cantidad que adeuda á esta Diputación en concepto de contingente provincial, por el importe del expediente de expropiación del término municipal de dicho pueblo, instruido con motivo de la construcción de la carretera de dicho pueblo al Puerto de la Morcuera, en consideración á que la Diputación tiene ya acordado que el importe de las agrupaciones se satisfagan por el contratista, y reiterar á éste que en el plazo improrrogable de un mes cumpla estrictamente lo que se le tiene ordenado sobre el particular.

Desestimar igualmente la instancia del Alcalde de Cobeña por la que solicita se construya un trozo de camino vecinal que una la carretera provincial de dicha localidad con la del Estado de Ajalvir á Algete, en consideración á que para esta clase de aten-

ciones no existe crédito alguno en el presupuesto provincial.

Interesar del Sr. Juez especial que entienda en el proceso que se sigue para investigar las denuncias formuladas contra la Diputación, se digne entregar, si lo cree pertinente, al funcionario que se designe de esta Corporación, los antecedentes relativos al contrato de las obras de albañilería, pintura, etc., de la Plaza de Toros, realizadas por el contratista D. Justo Salgado, al objeto de que el Cuerpo de Letrados pueda dictaminar respecto á la devolución de fianza consignada por dicho contratista para garantizar su compromiso.

Anunciar segunda subasta con treinta días de antelación, para contratar el suministro de mantas y lana con destino á las camas de los acogidos del Hospicio, y cuyo importe asciende á 6.525 pesetas, bajo el tipo y condiciones que se fijaron para la primera, declarada desierta por falta de licitadores.

Anunciar asimismo nueva subasta para contratar el suministro de varias telas, hules, lana y mantas con destino al Hospital Provincial, con treinta días de antelación, rebajando del total importe calculado para este servicio la cantidad de 400 pesetas correspondientes á 400 metros de terliz, por estar autorizado por la Diputación el Sr. Director del Establecimiento para adquirir dicha tela, y debiendo fijarse para tal subasta el tipo y condiciones de la anterior, declarada desierta por falta de licitadores.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Peláez.—El Secretario, C. Pozzi.

265.—651.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 10 del actual, á las nueve horas, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para la construcción, por subasta, de un edificio destinado á Laboratorio municipal en la calle de Bailén.

Otro eximiendo del pago de derechos por traslado de cadáveres del cementerio de San Sebastián á otros cementerios.

Otro disponiendo la celebración de un concierto con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo, por el 40 por 100 de la cuota concertada con la Hacienda, en concepto de recargo municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público siendo ésta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la ley Municipal vigente.

Madrid 8 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

263.—673.

Rascafría

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Rascafría 31 de Julio de 1901.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

266.—674.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona tercera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 8 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

266.—681.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 10 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de Justicia correspondientes al mes de Julio último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 12 y 13 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 8 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, R. Cros.

266.—680.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Miguel Valdés y Maristany, Comandante del regimiento Húsares de la Princesa, décimonoveno de caballería y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio de la causa criminal que se sigue en la séptima región contra el ex Oficial primero de Administración militar, D. Gonzalo del Campo y del Castillo, por delitos relativos á caudales y efectos de la Hacienda militar, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, cito y llamo al cabo de Sanidad Militar Eduardo Méndez Quiles, cuyo paradero se ignora, para que, en el caso de tener su residencia en esta corte, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Conde Duque cualquier día no feriado, de diez á doce de la mañana, con el fin de prestar declaración como testigo en el expresado interrogatorio.

Dado en la Plaza de Madrid á 1.º de Agosto de 1901.—Miguel Valdés.

266.—679.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, fecha 5 del corriente, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de Juana Muguero Santa María, natural de Ubani, provincia de Navarra, de cincuenta y un años, soltera, cocinera, que falleció en su domicilio, calle de Serrano número 16, piso cuarto, número 2, y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes de aquélla para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que, transcurrido el expresado término sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Agosto de 1901.—V.º B.º= J. García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

266.—675.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Antonia Navarro Portillo, de setenta y tres años de edad, hija de Aniceto y de Anastasia, viuda de Sebastián Alonso Orgáz, natural y vecina que fué de El Alamo, de este partido, en donde falleció el 9 de Abril último, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este segundo llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiéndose que ya se ha presentado reclamando dicha herencia Eugenia Portillo Cazorra, representada por su marido Gregorio Orgáz Díaz, vecinos de el indicado pueblo de El Alamo, como pariente en quinto grado civil de la finada Antonia Navarro Portillo, en razón á que esta y el padre de aquélla eran primos hermanos como nietos ambos de Manuel Portillo.

Dado en Navalcarnero á 5 de Agosto de 1901.—Eladio Arnáiz.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

266.—677.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de sumario instruido contra Narciso Basabe de Cos por coacciones electorales, se hace saber que se dictó la siguiente

Providencia del Juez Sr. Posada.—San Lorenzo del Escorial á doce de Junio de 1900.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta-orden, que se unirá al sumario y pieza de su razón que se acompañan; dése aviso de su llegada, acúcese recibo y librese exhorto con los insertos necesarios para que se haga saber al procesado

Narciso Basabe que queda cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional y los embargos si se hubieren causado en bienes de su propiedad. Lo acordó y firma S. S., de que doy fe.—Crisanto Posada.—Licenciado Joaquín de Domingo.

Y encontrándose Narciso Basabe de Cos en ignorado paradero, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se le notifica la anterior providencia.

San Lorenzo del Escorial 7 de Agosto de 1901.—Licenciado Joaquín de Domingo.

266.—678.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Aes-toy Pola, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—316.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Germán Rojas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—321.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Trinidad Pérez y Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—320.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Pérez Hidalgo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1901.—V.º B.º =

Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—319.

En virtud de providencia del señor D. Luis Marañ de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Castro López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—V.º B.º = Luis María de Mesa y Martín.—El Secretario, Mariano Ordax.

263.—580.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Núñez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

251.—322.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sabas Sacristan de la Fuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—318.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Ruano Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—314.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ursula Martínez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—324.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Martín y Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—317.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—V.º B.º = Luis M.ª de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

263.—570.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Aguado Melilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

259.—315.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Peña Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—469.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julia Ruiz Nuin, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—V.º B.º =

—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

263.—571.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Villegas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—V.º B.º = Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

263.—573.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 25 de Octubre de 1899, con los números 201.645 de entrada y 62.600 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Julian Pérez y Cabello, para que le sirva de garantía por el suministro de paños para los Asilos de San Bernardino de esta corte, y á disposición del Excmo. Ayuntamiento de la misma, estando formado por dos Obligaciones municipales por Resueltas núms. 14.473 y 74, importantes 1.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Julio de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

55.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 26 de Mayo de 1900, con los números 202.650 de entrada y 63.278 de registro, correspondiente al constituido por D. Antonio Montes Díaz, para responder del cargo de Notario de Guadix que se le confirió por Real orden de 3 de Mayo de igual año, estando formado por 11 títulos números 77.215 al 77.225 de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, importantes en junto 5.500 pesetas nominales y á disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Junio de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

56.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

133 Telephone 1820